



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

<b>Proceso</b>	<b>EJECUTIVO HIPOTECARIO- INCIDENTE DE REGULACIÓN DE HONORARIOS</b>
<b>Radicado No.</b>	<b>23-162-31-03-002-2017-00222-00</b>
<b>Incidentista</b>	<b>FRANCISCO BURGOS MENZOZA</b>
<b>Incidentado</b>	<b>CARLOS MAURICIO BURGOS DURANGO</b>

Revisadas las actuaciones desplegadas en el trámite incidental que nos ocupa, se verifica que no se ha dado estricto cumplimiento a la orden dada en el numeral tercero del auto que da apertura al incidente, de fecha 18 de noviembre de 2020, por lo que se requerirá a la parte incidentista, para que realice las gestiones tendientes a notificar al incidentado del auto de apertura, conforme a lo indicado en el proveído calendarado 18 de noviembre de 2020 en armonía con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020.

Así las cosas, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cereté,

### RESUELVE

**PRIMERO: REQUERIR** a la parte incidentista, para que realice las gestiones tendientes a notificar al incidentado del auto de apertura de fecha 18 de noviembre de 2020, conforme a lo indicado en el numeral tercero de dicho auto y, en armonía con lo dispuesto en el decreto 806 de 2020.

**SEGUNDO:** Hecho lo anterior, vuelva el proceso al despacho para lo pertinente.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MAGDA LUZ BENÍTEZ HERAZO**  
**JUEZA**